

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022
y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MDBA/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA VIÑA, PUCAPAMPA, HOYADA, CUNCA, YANACACA GRANDE, TUCTUPILLIN. YANACACA CHICO, RUMIPALLANA, UNTO Y MOJON DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2573962.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
RUC N° : 20174570693
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS NRO. S.N CASCO URBANO
(MUNICIPALIDAD DE BUENAVISTA)
Teléfono: : -----
Correo electrónico: : alcaldia.munibuenavistaalta@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA VIÑA, PUCAPAMPA, HOYADA, CUNCA, YANACACA GRANDE, TUCTUPILLIN. YANACACA CHICO, RUMIPALLANA, UNTO Y MOJON DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2573962**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 650,391.00 (seiscientos cincuenta mil trescientos noventa y uno con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
650,391.00 (seiscientos cincuenta mil trescientos noventa y uno con 00/100 Soles)	585,351.90 (quinientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y uno con 90/100 soles)	715,430.10 (setecientos quince mil cuatrocientos treinta con 10/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 885-2023-MDBA-GM, el 15 de setiembre de 2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13 - 6 Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO CINCO (105) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, considerando para la presentación de los entregables, los siguientes plazos parciales:

PRIMER ENTREGABLE

Se entregará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, computado a partir del día siguiente de iniciado el plazo de ejecución contractual, el cual se presentará en formato PDF y editables debidamente firmado y sellado por el Jefe de Estudios y los especialistas, debiendo contener lo siguiente:

- Estudio de Topografía incluye planos topográficos al 100%
- Avance del estudio social 50%
- Estudio de Suelos 50%
- Test de percolación 50%

SEGUNDO ENTREGABLE

Se entregará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, computado a partir de la recepción de conformidad del primer entregable, el cual se presentará en formato PDF, y editables debidamente firmado y sellado por el Jefe de Estudios y los Especialistas, debiendo contener lo siguiente:

- Estudios estudio de suelos al 100%
- Test de Percolación al 100%
- Estudio de Estimación de Riesgos y Desastres al 100%
- Estudio social 80%
- Estudio Ambiental (FTA) al 100%
- Avance de la Ingeniería del Proyecto (Memorias de cálculo y diseño de las UBS)

1.1 TERCER ENTREGABLE

Se cumplirá en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, computado a partir de la recepción de conformidad del segundo entregable, donde el consultor presentará el Producto final (expediente técnico), el cual se presentará en tres (03) originales (cada uno en file de palanca) y tres (03) CDs con la información digital, debidamente firmado y sellado por el Jefe de Estudio y los especialistas, debiendo contener lo siguiente:

- Resumen ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Resumen y desagregado de la planilla de Metrados.
- Resumen y desagregado del Presupuesto.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Relación detallada de insumos.
- Especificaciones Técnicas.
- Formulas polinómicas de reajuste.
- Desagregado de gastos generales y supervisión
- Cronograma valorizado de ejecución y adquisición de materiales.
- Programación de obra.
- Planos de ejecución de obra, a nivel de detalle
- Panel fotográfico.

ANEXOS

- Cotizaciones
- Plan de seguridad y salud ocupacional
- Plan de Monitoreo Arqueológico
- Memorias de cálculo hidráulico y estructural
- Estudio Topográfico
- Estudio de Suelos
- Resultados de los ensayos de percolación
- Estudio de Gestión de riesgos de desastres
- Estudio de Impacto ambiental
- Documentos de sostenibilidad
- Fotografías y Video del proceso de elaboración del Expediente Técnico Mínimo 15 Minutos.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en caja de la entidad y recabar las bases en Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1444, que modifica la Ley N°30225
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Directivas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- Decretos Supremos N°377-2018-EF y 168-2020-EF, que modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones Del Estado.
- LEY N° 26842 Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de las MYPES.
- LEY N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y su Reglamento
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Código Civil.
-

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- Estructura de costos de la oferta económica.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en*

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, sito en plaza de armas S/N Casco Urbano Distrito de Buenavista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, en horario de 08:00 horas hasta 17:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

PAGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE
Primer Pago	A la conformidad de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, a la aprobación del Entregable N° 1	CUARENTA (40%) del monto del contrato.
Segundo Pago	A la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la Entidad, a la aprobación del Entregable N° 2	CUARENTA (40%) del monto del contrato.
Tercer Pago	A la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la Entidad, a la aprobación del Entregable N° 3	VEINTE (20%) del monto del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Buena Vista Alta, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago, el mismo que deberá de ser acompañado con la copia de contrato y/o orden de servicio y resolución de aprobación de Expediente Técnico

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la entidad, sito en PLAZA DE ARMAS NRO. S.N. CASCO URBANO (MUNICIPALIDAD DE BUENAVISTA) – Municipalidad Distrital de Buenavista Alta – Casma – Ancash de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

38

**TERMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO DE INVERSIÓN**

“CREACION DEL SERVICIO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA VIÑA, PUCAPAMPA, HOYADA, CUNCA, YANACACA GRANDE, TUCTUPILLIN, YANACACA CHICO, RUMIPALLANA, UNTO Y MOJON DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”- CUI N° 2573962.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

38

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Consultoría de obra para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto de inversión: **“CREACION DEL SERVICIO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA VIÑA, PUCAPAMPA, HOYADA, CUNCA, YANACACA GRANDE, TUCTUPILLIN, YANACACA CHICO, RUMIPALLANA, UNTO Y MOJON DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2573962**

2. FINALIDAD PUBLICA

El servicio de consultoria tiene por finalidad elaborar el expediente técnico con todos los estándares del sector de vivienda construcción y saneamiento y así proseguir con la ejecución física del proyecto de inversión.

3. ENTIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO

Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash

4. ANTECEDENTES

- El presente estudio nace como resultado de una necesidad de los centros poblados del distrito de Buena Vista Alta para contar con un sistema de tratamiento de aguas servidas, con la finalidad de disminuir el contagio de enfermedades infecto contagiosas atribuibles a sistemas de tratamiento sanitario de forma inadecuada.
- El proyecto de inversión **“CREACION DEL SERVICIO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA VIÑA, PUCAPAMPA, HOYADA, CUNCA, YANACACA GRANDE, TUCTUPILLIN, YANACACA CHICO, RUMIPALLANA, UNTO Y MOJON DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con código Único de Inversiones N° 2573962, Ha sido declarado viable el 10 de febrero del 2023 y la municipalidad distrital de Buenavista Alta incluyó su ejecución en la programación multianual de inversiones para el presente año 2023 por lo que su elaboración del expediente técnico es de prioridad.
- Mediante convenio 102-2023 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, se transfiere el financiamiento para la elaboración del Expediente Técnico.
- En el mes de junio del año 2023 el Gobierno Regional de Ancash, transfiere el presupuesto para la elaboración y supervisión del expediente técnico.



5. OBJETIVO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

5.1 Objetivo General

El objetivo de los términos de referencia es establecer las condiciones bajo las cuales el consultor persona natural y/o jurídica que cuente con un equipo multidisciplinario de profesionales se encargue del desarrollo y entrega de la elaboración del expediente técnico **“CREACION DEL SERVICIO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA VIÑA, PUCAPAMPA, HOYADA, CUNCA, YANACACA GRANDE, TUCTUPILLIN, YANACACA CHICO, RUMIPALLANA, UNTO Y MOJON DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con código Único de Inversiones N° 2573962, hasta la aprobación del proyecto de inversión por parte de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta.

5.2 Objetivo Especifico

- Definir el marco ingenieril con sus parámetros y normas técnico-legales con el cual el consultor deberá desarrollar el estudio que permita la correcta ejecución de la obra.
- Elaborar el expediente técnico que Define el detalle las características técnicas de la alternativa de solución recomendada en el estudio de pre inversión declarado viable.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

36

- Realizar los trámites de ser el caso para el otorgamiento de permiso y autorizaciones necesarias para la sostenibilidad del proyecto.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA

6.1 Actividades

Para la elaboración del expediente técnico se requiere como mínimo que el equipo técnico de profesionales que se encuentren debidamente colegiados y habilitados en el ejercicio profesional el consultor para la elaboración del expediente técnico tendrá que tomar en cuenta las siguientes actividades:

- Realizar la revisión al estudio de pre inversión declarado viable verificar la alternativa de solución recomendada, las metas establecidas en la alternativa de solución los documentos de sostenibilidad que garantizan su ejecución y la vida útil durante el período de funcionamiento.
- Realizar la visita de campo para recabar la de la información necesaria para la elaboración del expediente técnico levantamientos topográficos del área de intervención, entrevista con los beneficiarios, inventario del equipamiento existente, levantamiento arquitectónico de la infraestructura existente, Etc.

7. DESCRIPCION DE LA ZONA DEL PROYECTO

7.1 UBICACIÓN POLITICA

DEPARTAMENTO : ANCASH
PROVINCIA : CASMA
DISTRITO : BUENA VISTA ALTA
SECTORES : VIÑA, PAUCARPAMPA, HOYADA, CUNCA, YANACACA GRANDE, TUCTUPILLIN, YANACACA CHICA, RUMPILLANA, UNTU, MOJON
ALTITUD : 216 msnm REGION COSTA

7.2 UBICACIÓN GEOGRAFICA

BUENA VISTA ALTA ESTE: 806757 NORTE: 8956100

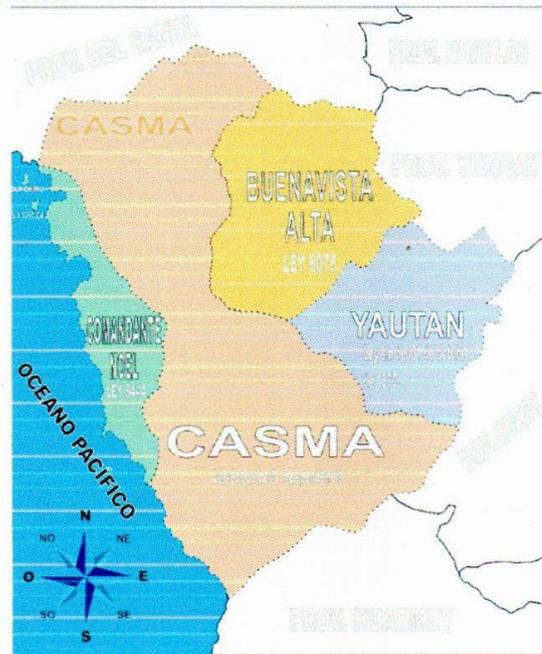
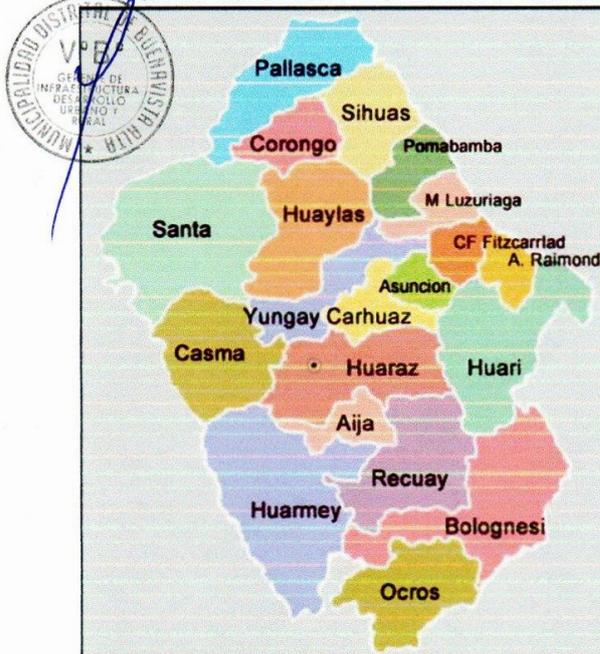


FIGURA N° 001: MAPA POLITICO DEL DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA



35

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH – PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

7.3 VIAS DE ACCESO

La principal vía de acceso a la zona en estudio es la Autopista Panamericana Norte Lima – Casma- Chimbote de buen estado de conservación, operativa y nueva, presentado una distancia de 282 Km de longitud, de la ciudad de Casma se avanza por la carretera asfaltada, Casma – Buena Vista Alta de 14.10 Km de longitud en buen estado de conservación.

Otra Vía importante es la autopista Chimbote – Casma de 45 Km de longitud, de ahí se continua por la carretera asfaltada Casma – Buena vista Alta de 11.2 Km de longitud, vía que está operativa y en buen estado de conservación.

7.4 DESCRIPCION DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO

Según el estudio de pre inversión, se plantea la instalación de 470 unidades básicas de saneamiento (UBS) tipo arrastre hidráulico con biodigestor, pozo de absorción, cámara de lodos y caseta para baño y lavadero según la descripción del cuadro adjunto.

METAS DEL PROYECTO

ITEM	META	UND	CANT	DESCRIPCION
INFRAESTRUCTURA				
1	CONSTRUCCION DE LA UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO			
2.1	SECTOR LA VIÑA	VIVIENDAS	60	Construcción de unidad básica de saneamiento UBS, 60 biodigestores, 60 cajas de registro, construcción de 60 letrinas con muro de ladrillo, columnas de concreto armado, techo de canalón, 01 lavadero, e instalación de agua potable de la red existente.
2.2	SECTOR PUCAPAMPA	VIVIENDAS	40	construcción de unidad básica de saneamiento UBS, 40 biodigestores, 40 cajas de registro, construcción de 40 letrinas con muro de ladrillo, columnas de concreto armado, techo de canalón, 01 lavadero, e instalación de agua potable de la red existente
2.3	SECTOR HOYADA	VIVIENDAS	40	construcción de unidad básica de saneamiento UBS 40 biodigestores, 40 cajas de registro, construcción de 40 letrinas con muro de ladrillo, columnas de concreto armado, techo de canalón, 01 lavadero, e instalación de agua potable de la red existente
2.4	SECTOR CUNCA	VIVIENDAS	30	construcción de unidad básica de saneamiento UBS, 30 biodigestores, 30 cajas de registro, construcción de 30 letrinas con muro de ladrillo, columnas de concreto armado, techo de canalón, 01 lavadero, e instalación de agua potable de la red existente
2.5	SECTOR YANACACA GRANDE	VIVIENDAS	100	construcción de unidad básica de saneamiento UBS, 100 biodigestores, 100 cajas de registro, construcción de 100 letrinas con muro de ladrillo, columnas de concreto armado, techo de canalón, 01 lavadero, e instalación de agua potable de la red existente
2.6	SECTOR TUCTU PILLIN	VIVIENDAS	30	construcción de unidad básica de saneamiento UBS, 30 biodigestores, 30 cajas de registro, construcción de 30 letrinas con muro de ladrillo, columnas de concreto armado, techo de canalón, 01 lavadero, e instalación de agua potable de la red existente
2.7	SECTOR YANACACA CHICO	VIVIENDAS	30	construcción de unidad básica de saneamiento UBS, 30 biodigestores, 30 cajas de registro, construcción de 30 letrinas con muro de ladrillo, columnas de concreto armado, techo de canalón, 01 lavadero, e instalación de agua potable de la red existente
2.8	SECTOR RUMPILLANA	VIVIENDAS	50	construcción de unidad básica de saneamiento UBS, 50 biodigestores, 50 cajas de registro, construcción de 50 letrinas con muro de ladrillo, columnas de concreto armado, techo de canalón, 01 lavadero, e instalación de agua potable de la red existente



34

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH – PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

2.9	SECTOR UNTU	VIVIENDAS	40	construcción de unidad básica de saneamiento UBS, 40 biodigestores, 40 cajas de registro, construcción de 40 letrinas con muro de ladrillo, columnas de concreto armado, techo de canalón, 01 lavadero, e instalación de agua potable de la red existente
2.10	SECTOR MOJON	VIVIENDAS	50	construcción de unidad básica de saneamiento UBS, 50 biodigestores, 50 cajas de registro, construcción de 50 letrinas con muro de ladrillo, columnas de concreto armado, techo de canalón, 01 lavadero, e instalación de agua potable de la red existente
TOTAL			470	

8. MARCO NORMATIVO

8.1 BASES LEGALES MARCO NORMATIVO /TECNICO

- Ley Orgánica de municipalidad Ley N° 27972
- Ley N° 30225. Ley de contrataciones del estado y su reglamento
- Ley N° 31638 ley de presupuestos del sector público para el año fiscal 2023
- Ley N°31639 ley de equilibrio financiero de presupuestos del sector público del año fiscal 2023
- Ley 28015 ley de promoción y formalización de la pequeña y microempresa
- Ley N° 27783 ley de bases de la descentralización
- Decreto supremo N°344-2018-EF que aprueba el reglamento de la ley de contrataciones del estado y sus modificatorias



8.2 NORMAS GENERALES DEL SUB SECTOR SANEAMIENTO

- Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcciones y Saneamiento y sus modificatorias.
- Normas Relativas al Organismo Regulador del sub Sector Saneamiento SUNASS.
- Ley 26338-Ley general del Servicio de Saneamiento
- Decreto Supremo N° 058-2017-VIVIENDA-T.U.O. Reglamento de la Ley General de servicio de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 007-2006-VIVIENDA-aprueban el "Plan Nacional de Saneamiento 2006-2015 Resolución Ministerial N° 154-2006-VIVIENDA"
- Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA
- Ley N° 2901- Ley que crea el fondo de Inversión Social en Saneamiento.
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado y su reglamento.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, decreto que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, así como también su reglamento y directivas.
- Normativas vinculadas al sector vivienda, construcción y saneamiento, emitidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento u otro órgano en el área de construcción.
- Normas de SUNARP, COFOPRI.

9. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El estudio de inversión a nivel de expediente técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA VIÑA, PUCAPAMPA, HOYADA, CUNCA, YANACACA GRANDE, TUCTUPILLIN, YANACACA CHICO, RUMIPALLANA, UNTO Y MOJON DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, se desarrollará bajo las normas técnicas vigentes nacionales, el reglamento nacional de edificaciones y guías para la elaboración de expedientes técnicos de saneamiento rural, del MVCS y todo documento técnico de base científica que permitan un diseño óptimo del proyecto a nivel de ingeniería de detalle, así mismo se debe considerar lo establecido en los presentes términos de referencia en los que se describen en forma general los alcances objetivos y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASHA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N - BUENAVISTA ALTA

35

actividades propias del estudio, sin embargo no deben considerarse limitativas.

El consultor basado en su experiencia podrá ampliarlos y/o modificarlos y/o complementar sin reducir los alcances y objetivos del proyecto.

El consultor debe tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas técnicas normativas, funcionales, climatológicas, topográficas, sociales y económicas etc., que tengan importancia en la propuesta a desarrollar.

Sin exclusiones de las obligaciones que correspondan al consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes y que son inherentes al servicio contratado este se obliga y compromete a cumplir lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente aplicable al objeto de la consultoría
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los términos de referencia
- Brindar las máximas Facilidades al monitor y/o supervisor del estudio designado por la entidad.
- El consultor es el único responsable por la calidad y contenido de la documentación que elabore, proyecte, solicite obtenga, analice o incorpore en el expediente técnico
- El consultor es responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado
- El consultor planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria
- El consultor al tener responsabilidad de obtener la aprobación del expediente técnico su participación se extenderá hasta la aprobación en mención sin que esto implique algún pago adicional por la entidad.
- El consultor deberá participar de las reuniones de trabajo que la supervisión y/o la entidad convoque debiendo participar debiendo participar necesariamente el jefe de proyecto y su equipo técnico
- El consultor dentro de sus responsabilidades según el artículo 40° del TUO de la RLCE, deberá ser responsable por única vez de las actualizaciones de precios por única vez durante los 9 meses siguientes a la aprobación del expediente técnico a solicitud de la entidad en un plazo no mayor a 7 días después del comunicado.

9.1 PLAN DE TRABAJO

Es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución de la consultoría. **El plan de trabajo** debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables. La presentación del plan de trabajo será los 05 días de calendario posterior a la suscripción del contrato.

El plan de trabajo deberá contener las actividades necesarias para el cumplimiento del desarrollo del estudio definitivo y expediente técnico de obra deberá estar firmado por el jefe de proyectos y todos los especialistas además indicará la metodología utilizada para el desarrollo de dicha actividad para ello el consultor conjuntamente con su equipo propuesto debería ir a la zona de trabajo y a su oficina local la cual se acreditará para la firma del contrato deberá realizar y proponer un cronograma que considere el diagnóstico y los diseños de las mejoras al planteamiento técnico de la alternativa indicada en el estudio de pre inversión.

El plan de trabajo contendrá un cronograma valorizado y cronograma de complementación el mismo que será presentado en un diagrama Gantt (MS PROYECT) Estableciendo la crítica del proyecto.

El plan de trabajo acabará en primer lugar la actualización del diagnóstico de las infraestructuras existentes mencionadas en el estudio de pre inversión y sobre ello deberá planificar el desarrollo de cada uno de los componentes del proyecto Estableciendo los recursos humanos administrativos logísticos y financieros necesarios para el desarrollo de cada actividad.

El plan de trabajo que será presentado por el consultor hasta los cinco (05) días calendario posteriores al inicio del servicio y debe contener como mínimo lo siguiente:

- Descripción general del proyecto y metodología a emplear en la elaboración del expediente técnico.
- Relación de todo el personal profesional que conforma la propuesta técnica, indicando profesión, DNI, domicilio, número de teléfono, y correo electrónico





32

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N - BUENAVISTA ALTA

- Diagrama de barras Calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir, y las fechas de presentación de los avances periódicos indicado en el numeral 10 del presente TDRs
- La programación de elaboración del expediente técnico estará referida al inicio del servicio la cual se efectuará a base de días calendario e indicará claramente el tiempo de duración de cada tarea dentro del plazo establecido (UTILIZANDO EL MS-PROJECT), indicando la ruta crítica.
- Un programa de asignación de recursos de personal para el desarrollo del servicio que debe comprender el programa de cada personal profesionales (jefe de proyecto, especialistas), señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado, indicando fecha de inicio y termino de cada actividad.
- Relación de equipamiento estratégico
- Metodología de trabajo de campo, cronograma de labores de campo y gabinete
- Conclusiones y recomendaciones

9.2 DETALLE DE LA CONSULTORIA

La elaboración del Expediente Técnico, tendrá una duración de 105 días calendario y se va desarrollar según los términos de Referencia y Plan de trabajo. En el cuadro adjunto se describe la fase de elaboración del Expediente Técnico y la Fase de aprobación del mismo.

N°	ETAPA	PLAZO	DESCRIPCION
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	105 DIAS	<p>1.- EL CONSULTOR deberá estar coordinando permanentemente con el SUPERVISOR los avances del Expediente Técnico a fin de cumplir con el plazo establecido, control de calidad del producto, de acuerdo al PLAN DE TRABAJO y el numeral 10 de los TDRS</p> <p>2.- EL CONSULTOR deberá sostener reuniones de avance de los estudios con el SUPERVISOR, estas reuniones se pueden realizar de forma virtual y/o presencial, al finalizar estas reuniones se enviará un correo y/o actas de conformidad de reunión por parte de la SUPERVISION como medio probatorio de la actividad realizada las mismas que deben ser remitidas a la ENTIDAD.</p> <p>3.- Durante la Ejecución del Expediente Técnico, el SUPERVISOR, en su trabajo de monitoreo y revisión podrá formular observaciones al expediente técnico comunicando al CONSULTOR vía correo electrónico y/o mediante carta de observaciones</p> <p>4.- En caso que el SUPERVISOR formule observaciones a los avances; el CONSULTOR, contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la observación para su absolución, siendo la única Observación de persistir observaciones estas se consideran como incumplimiento sin perjuicio de aplicación de penalidades que correspondan. El SUPERVISOR contara con un plazo máximo de cinco (05) días calendario para revisar e ingresar a la entidad entregable de avance en formato PDF, y editables comprimidos, foliados y con la firma y sello del CONSULTOR (Jefe de Estudio y su equipo de profesionales)</p> <p>5.- EL CONSUTOR, presentara el expediente técnico final digital a la SUPERVISION en el plazo máximo de 105 días calendario en formato PDF, y editables comprimidos, foliados y con la firma y sello del CONSULTOR (Jefe de Estudio y su equipo de profesionales); los planos deberán guardar formatos adecuados y con la escala asignada por cada lamina toda información original con cargo de recibido.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

31

			6.- A continuación, el SUPERVISOR en el plazo máximo de cinco (05) días calendario deberá remitir su informe de conformidad, y/o observaciones al entregable final otorgando un plazo máximo de diez (10) días calendario para la absolución y levantamiento de observaciones luego del cual el SUPERVISOR, dispondrá de cinco (05) días calendario para remitir el informe de CONFORMIDAD al entregable final adjuntando un ejemplar presentado por el CONSULTOR del expediente técnico, con firma y sello del CONSULTOR (Jefe de Estudio y su equipo de profesionales); y visto bueno del SUPERVISOR, el cual deberá presentar mediante una carta por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Buena Vista Alta.
2	APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	Propio de la Entidad	<p>1- Una vez obtenida la aprobación por parte de la ENTIDAD, el CONSULTOR deberá presentar mediante mesa de partes de la Municipalidad de Buena Vista Alta, el Expediente Técnico en 03 juegos en ORIGINAL, debidamente foliados con la firma y sello del CONSULTOR (Jefe de Estudio y su equipo de profesionales) y el SUPERVISOR. (Jefe de supervisión y su equipo de profesionales) de corresponder.</p> <p>2.- La aprobación del Expediente Técnico será mediante Acto Resolutivo emitido por la Municipal Distrital de Buena Vista. La entidad comunicará al CONSULTOR a través de correo electrónico autorizado en el contrato.</p> <p>9.-La entidad aprobará el Expediente Técnico mediante acto resolutivo en un plazo no mayor de 10 días útiles a partir de la presentación del expediente técnico por parte del CONSULTOR., con la conformidad del SUPERVISOR.</p>

10. CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO

Se desarrollará de acuerdo a los **CONTENIDOS MINIMOS**, que se indican a continuación teniendo el consultor según su experiencia, especialidad y capacidad la posibilidad de incrementar y/o mejorar siempre y cuando no se desvirtúe el contenido necesario y suficiente para la ejecución de la obra. Es imprescindible aclarar que el Expediente Técnico debe elaborarse de acuerdo al contenido mínimo que se plantea y estará estructurado de la siguiente manera:

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1. Nombre del Proyecto
- 1.2. Antecedentes
- 1.3. Objetivos
 - 1.3.1. Objetivos Generales
 - 1.3.2. Objetivos Específicos
- 1.4. Metas Físicas
- 1.5. Ubicación del Proyecto- Vías de acceso y medios de transporte
 - 1.5.1. Ubicación Política
 - 1.5.2. Ubicación Geográfica
- 1.6. Beneficiarios del proyecto
 - 1.6.1 Población Beneficiaria
- 1.7. Resumen de Costos del Proyecto de la obra
- 1.8. Plazo de ejecución y época recomendable de ejecución
- 1.9. Modalidad de Ejecución
- 1.10. Relación de Equipo Mínimo
 - 1.10.1. Proceso constructivo de la Obra
 - 1.10.2. Fuente de financiamiento.





30

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

CAPITULO II: INGENIERIA DEL PROYECTO:

- 2.1. Diseño arquitectónico y estructural
- 2.2. Diseño Hidráulico
- 2.3. Diseño y capacidad del sistema de tratamiento
- 2.4. Presupuesto de Obra
- 2.5. Planiila y Resumen de Metrados
- 2.6. Análisis de Costos Unitarios
- 2.7. Relación de Materiales e Insumos
- 2.8. Cálculo de Flete urbano y rural
- 2.9. Fórmula Polinómica
- 2.10. Desagregado de Gastos Generales
- 2.11. Desagregado de Gastos Supervisión de Obra
- 2.12. Resumen del Monto de Inversión Total y Tabla Salarial
- 2.13. Programación Ms Project de ejecución del Obra.
- 2.14. Cronograma Valorizado del Obra
- 2.15. Cronograma de Adquisición de Insumos.
- 2.16. Cotizaciones debidamente acreditadas
- 2.17. Especificaciones técnicas generales y específicas de las obras civiles
- 2.18. Seguridad y salud ocupacional en Obra
- 2.19. Planos de la UBS (arquitectura, estructural y sistema de tratamiento a nivel Constructivo

CAPITULO III: ESTUDIOS BASICOS

- 3.1. Estudio Topográfico
- 3.2. Estudio de Suelos
- 3.3. Ensayos de percolación
- 3.4. Memoria de cálculo diseño hidráulico y estructural sistema UBS y sistema de tratamiento de excretas finales
- 3.5. Estudio De Análisis de Riesgos y Desastres.
- 3.6. Estudio de Aspectos Sociales
- 3.7. Estudio de Impacto ambiental

CAPITULO IV: CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

CAPITULO V: ANEXOS

- Sustentación de libre disponibilidad de terreno y canteras (actas)
- Sustentación de la priorización y aceptación del proyecto(actas)
- Sustentación de Operación y Mantenimiento del sistema (actas)
- Padrón de beneficiarios
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA de corresponder o en su defecto realizar el plan de monitoreo arqueológico.
- Nota: La estructura del contenido mínimo, líneas arriba detallada no es limitativo en su planteamiento de ser necesario el consultor podrá adecuar conforme al objeto de la contratación.
- La información en digital deberá contener adicionalmente la libreta topográfica (no es necesario presentarlo en físico), el modelamiento en Civil3D, el diseño hidráulico y la base de datos del S10.



10.1 COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TECNICO

Se desarrollará de acuerdo a los contenidos mínimo que se indican a continuación:

INDICE

Presentar un índice numerado del contenido del expediente técnico completo, detallado títulos de los capítulos, secciones y subtítulos. Así como también una relación de planos y anexos.

RESUMEN EJECUTIVO

Debe contener de forma resumida, los aspectos más relevantes del expediente técnico, de tal manera que su lectura nos dé una idea clara del contenido del mismo. Debe contener como mínimo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

24

lo siguiente: Nombre de la intervención, Ubicación Política y geográfica (UTM), planteamiento técnico de la propuesta (objetivos, metas, descripción de obras y resumen, presupuesto desagregado de gastos generales, presupuesto desagregado de supervisión), plazo y modalidad de ejecución, cronograma valorizado mensual, Gestión de riesgo (descripción orientada a incrementar la resiliencia de la infraestructura ante la ocurrencia de desastres ocasionados por fenómenos naturales), población beneficiada.

CAPÍTULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

La memoria descriptiva deberá indicar con precisión la siguiente información: Nombre del Proyecto, Antecedentes, Objetivos, Objetivos Generales, Objetivos Específicos, Metas Físicas, Ubicación del Proyecto- Vías de acceso y medios de transporte, Ubicación Política, Ubicación Geográfica, Población Beneficiaria, Resumen de Costos del Proyecto del Obra, Plazo de ejecución y época recomendable, Modalidad de Ejecución, Relación de Equipo Mínimo, Proceso constructivo de la Obra, Modalidad de ejecución, Fuente de financiamiento.

CAPITULO II INGENIERIA DEL PROYECTO:

Cada punto considerado en este capítulo deberá estar generado en base a las normas vigentes, detalladas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Guías para la formulación de estudios básicos de saneamiento Rural, así como el Reglamento Nacional de Metrados, Normas técnicas peruanas que le correspondan, así como los análisis de costos Unitarios podrán respaldarse en los establecidos en CAPECO, y demás consideraciones que contemple el consultor, sin evadir la normatividad peruana vigente.

PLANTEAMIENTO HIDRÁULICO

Describir la estructura UBS planteada, y su respectivo sistema de tratamiento, el caudal de operación, capacidad de los biodigestores, para lograr el objetivo del proyecto.

METAS FÍSICAS DEL ESTUDIO

Indicar las metas físicas, mediante un cuadro de resumen, en términos de número y tipos de estructuras propuestas.

DISEÑO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Los diseños hidráulicos del sistema de tratamiento serán verificados por el consultor, se proyectarán en base al resultado de los estudios de suelos y ensayos de percolación y topografía, los cuales, determinan el caudal de diseño y operación del sistema de tratamiento y capacidad de los biodigestores.

DISEÑO ARQUITECTONICO Y ESTRUCTURAL

El diseño Arquitectónico y Estructural de las UBS serán modulares, y el sistema de tratamiento aguas servidas estarán en función a las descargas domiciliarias y otros parámetros a considerar de acuerdo con el criterio del proyectista. entre otros.

Los métodos de diseño utilizados deben cumplir las normas de obras sanitarias nacionales vigentes, los planos deben presentarse con un nivel de detalle suficiente y a escalas adecuadas y visibles, para obtener metrados confiables en cada una de las partidas que forman parte del presupuesto del sistema de UBS. Los sistemas de UBS por lo general consideran como mínimo, según el planteamiento y la zona de ubicación lo siguiente:

Presentación de Estudio

La memoria de cálculo de los diseños hidráulicos y estructurales de las UBS, será presentada en formato Word, detallando los trabajos realizados y la información técnica correspondiente. La memoria de cálculos desarrollados se presentará en formato Excel y los planos con diseños deben incluir las dimensiones, cotas, ejes y coordenadas correspondientes, asistido por AUTOCAD.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS CIVILES

Todas las estructuras sanitarias materia de la inversión deben ser descritas en forma detallada, de tal manera que se puedan comprender la concepción y conocer el tipo de cada una de las estructuras proyectadas indicando sus características, dimensiones, tipo de material, Ubicación, funcionamiento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

25

hidráulico, capacidad de tratamiento etc. Tal como se encuentran en los planos de diseño elaborados para cada UBS

PRESUPUESTO DE OBRA.

Para el cálculo del presupuesto deberá usarse el software de presupuesto de preferencia S10 u otro similar, con la base de datos correspondiente.

Se deberá presupuestar cada estructura por separado, en general ninguno de los componentes del expediente técnico de la obra debe ser presupuestado en forma global, sino por medio de las partidas con unidades que permitan valorizarlos adecuadamente,

El presupuesto del proyecto debe incluir los controles y pruebas de calidad que serán aplicados durante la ejecución, las que deben ser definidos en función al tipo y especialidad del proyecto; éstas deben estar presupuestadas dentro del costo directo. El Presupuesto del proyecto debe contener el listado o relación de partidas y sub partidas generales y específicas identificadas por ítems, la unidad de medida, metrados, cantidad, costo unitario directo (sin IGV) de cada partida específica, que sumados darán el Costo Directo, al cual se sumarán los Gastos Generales (Fijos y Variables) y la Utilidad.

El presupuesto debe incluir las partidas indicando las medidas de control de los impactos ambientales negativos generados por la ejecución de la obra.

Se detallarán los gastos generales, con costos de personal y equipo que considere las condiciones climáticas, accesibilidad de la zona y otros; desagregándola en costos fijos y costos variables.

El Presupuesto de obra, deberá incluir una partida específica de fletes para transporte y puesta a pie de obra de los materiales, insumos, maquinaria y equipos a utilizar.

Costo directo (a)

Partidas relacionadas a la ejecución del proyecto, dentro de las cuales deben considerarse los controles de obra, fletes locales.

- Costo Directo (a)
- Gastos Generales (b)
- Utilidad (c)
- IGV. (d)



Utilidad (c)

La utilidad estará en función a la magnitud y riesgo del proyecto, tomando en cuenta que se tomará este ítem, solo para aquellos proyectos previstos a ser ejecutados por contrata.

Impuestos IGV. (d)

Se debe considerar el IGV correspondiente al 18% sobre el subtotal que resulte de la suma de los ítems (a+b+c). Proyectos previstos a ser ejecutados por contrata.

Presupuesto Total (e)

Se considerará a la suma total $e = (a+b+c+d)$; para los casos de obras por contrata, este costo será considerado como el presupuesto base o referencia para el proceso de contratación del contratista, llevándose el procedimiento de selección.

PLANILLA Y RESUMEN DE METRADOS.

Se deberá efectuar una planilla de metrados detallados, analizando cada estructura por separado de todas las partidas contempladas en el Expediente Técnico de obra. La sustentación de estos metrados debe guardar correspondencia con las medidas señaladas en los planos.

Al presentar el sustento de los metrados de todas las partidas que se presupuestan, no se debe discriminar las unidades de medida, así sea global.

Así mismo, se debe establecer la razón por la cual se considera dicha unidad.

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS.

Cada partida o actividad debe estar sustentada con su respectivo análisis de costo unitario.

Los análisis de precios unitarios se efectuarán para cada partida del proyecto, considerando la composición de mano de obra, equipo, materiales y rendimiento de equipo y mano de obra correspondientes. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada, de la zona de influencia de los estudios. Los costos de jornales de mano de obra son



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASHA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

27

acordes con los costos vigentes de las negociaciones colectivas de Construcción Civil, considerando todos los beneficios sociales de ley y será aprobada por el supervisor del estudio.

Los costos unitarios se elaborarán en base a costos de materiales, maquinaria, equipo y servicios, los cuales serán actualizados a la fecha de la elaboración del expediente técnico y con cotizaciones realizadas en la localidad más cercana del proyecto, salvo que se tenga carencia de estas. Los rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipo serán analizados detalladamente por cada partida, en el caso de la mano de obra debe de estimarse los rendimientos promedios en temas de construcción de grandes obras hidráulicas.

RELACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS.

Los precios de los insumos requeridos en el proyecto deben corresponder al mercado local preferentemente, en casos especiales deben indicarse los proveedores, cotizaciones y precios de otro mercado, tomar en cuenta los costos adicionales de fletes o envíos.

CÁLCULO DEL FLETE TERRESTRE Y RURAL.

Se realizará el cálculo de fletes para aquellos materiales que sean necesarios y adquiridos en mercados o lugares que requieran este costo adicional, para disponer de los materiales puesto en obra.

FÓRMULA POLINÓMICA.

Se deberá presentar el cálculo respectivo de la fórmula polinómica de acuerdo con las normas que regulan dicho aspecto.

Es la representación matemática de la estructura de costos de un presupuesto y está constituida por la sumatoria de términos, denominados monomios, que consideran la participación o incidencia de los principales recursos (mano de obra, materiales, equipo, gastos generales) dentro del costo o presupuesto total de la obra. Se elabora a partir del presupuesto que constituye el valor referencial.

La fórmula polinómica no deberá contener más de 08 monomios y se aplica para calcular el efecto de la variación de precios de algunos de los insumos involucrados en la ejecución de la obra, siendo obligatorio para aquellos presupuestos expresados en moneda nacional.

La fórmula polinómica tiene por finalidad actualizar el valor de los componentes del presupuesto de obra durante su ejecución (valorización), para ello utiliza los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática JNE.

Para su formulación y cálculo debe seguirse los lineamientos del Decreto Supremo N° 011-79-VC y normas complementarias y modificatorias



DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

Se deberá considerar un desagregado de gastos generales, para efectos de ser utilizados como Presupuesto Total del valor referencial para el procedimiento de selección (b)

Los gastos generales deben presentarse de forma desagregada y deben ser divididos en:

Gastos generales variables:

Gastos de almacén, guardiana, maestro de obra, residencia, administrador, gastos de movilización y desmovilización de equipos.

Gastos generales fijos

Gastos independientes del periodo de ejecución de la obra, como son gastos financieros, gastos de preparación de propuestas, materiales de escritorio utilizados en obra, fotocopias y reproducciones, gastos administrativos, etc.

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN

Gastos de Supervisión (f)

Se deberá considerar un desagregado de gastos de supervisión, para efectos de ser utilizados como gastos de supervisión y liquidación, la misma que sumará para el MONTO DE INVERSIÓN TOTAL.

RESUMEN DEL MONTO DE INVERSIÓN TOTAL Y TABLA SALARIAL

Monto de Inversión Total (g)

Se considerará a la suma total de $g = (e+f)$; para todos los casos, este es el presupuesto programado en el plan de inversiones y determinado en el estudio definitivo del expediente técnico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH – PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

26

del proyecto declarado viable

PROGRAMACIÓN MS PROJECT DE EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

Para la formulación de la Programación en Ms Project, debe considerar todas las partidas genéricas del proyecto, obedeciendo a la ruta crítica según duración de la partida y por consecuente al proyecto. Además, se deberá presentar con diagrama de barras, en las que se deberá establecer el valor en cada periodo programado.

La programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, se presentarán detallando la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Para el componente infraestructura será obligatoria la presentación de una Programación de Obra mediante Diagrama de Barras (Gantt) y Diagrama de Red (PERT CPM o similar) asistido con el software MS PROJECT o similar.

Se coordinará con las autoridades y propietarios de los terrenos (saneamiento físico-legal), con el objeto de garantizar cualquier impase al respecto.

CRONOGRAMA VALORIZADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

En la formulación del cronograma valorizado (CAOV) del expediente técnico de obra, debe considerar todas las partidas genéricas del proyecto, indicando los montos valorizados por mes y el porcentaje correspondiente.

CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS.

En la formulación del cronograma de Adquisición de Insumos del expediente técnico de obra, debe considerar todos los insumos del proyecto, indicando los montos valorizados por mes y el porcentaje correspondiente.

COTIZACIONES DEBIDAMENTE ACREDITADAS

El consultor deberá realizar un estudio de mercado y adjuntar a forma de informe un resumen de los precios de cada insumo obtenido para cada uno de los materiales, equipo y servicios a considerar en los costos unitarios.

Debe enumerar cada cotización y asignarle dicha numeración dentro del estudio de mercado realizado.

Cada cotización debe especificar si el costo considerado es puesto en obra o en el almacén del proveedor. Las cotizaciones no deben ser fotocopias.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS OBRAS CIVILES.

Las especificaciones técnicas de construcción, se detallará para cada partida a ejecutarse y considerada en el Presupuesto de Obra. No se aceptarán especificaciones en términos genéricos. Se indicarán los procedimientos de ejecución, calidad de los materiales, las unidades de medida, procedimientos de medición y forma de pago de cada partida específica.

Cada partida o conjunto de partidas, que conforman el presupuesto de obra, debe contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando las reglas que definen las prestaciones específicas, como por ejemplo los materiales a considerar, procedimiento constructivo, forma de medida y pago.

Las especificaciones técnicas deben contener la siguiente estructura

- a) **CAPÍTULO:** Abarca una serie de aspectos análogos en cuanto a rubros de construcción, que frecuentemente se utilizan en los proyectos (ejemplo: Movimiento de tierras).
- b) **SECCIONES:** Una sección trata específicamente una determinada tarea de construcción que generalmente constituye una partida que conforma el presupuesto de obra. (Ejemplo: sección 2.5: excavación para explanaciones).
- c) **SUBSECCIONES:** Una sección estará conformada por sub-secciones que enfocarán lo siguiente: descripción, características de los materiales a utilizar, equipo, unidad de medida, forma de pago.

Se debe tomar en cuenta que las especificaciones técnicas son por cada partida del presupuesto de obra (sección), que estén relacionadas al proceso constructivo, y deben ser concordantes con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N - BUENAVISTA ALTA

25

los planos del expediente técnico, conteniendo la suficiente información técnica para su correcta ejecución, incluyendo aspectos cualitativos y cuantitativos; y en caso de aplicar, se debe hacer referencia a las normas correspondientes.

No se deberán hacer referencia a partidas similares o genéricas y no se deberá hacer referencia a marcas de productos o materiales que induzcan a la compra de productos de determinados proveedores.

SEGURIDAD EN OBRA

La seguridad en obra está en marco a la Ley Ne29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su reglamento el D.S. N°005-2012-TR y su modificatoria el D.S. N°001- 2021-TR y la Norma G-050 Seguridad; la cual es de marco obligatorio considerar las condiciones adecuadas para el trabajador, prevenir los Riesgos y Peligros en el trabajo durante la Ejecución de obra, por lo que se deberá de considerar lo siguiente:

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo
Programa de Capacitación, entrenamiento y Simulacro en Seguridad y Salud en el Trabajo
Cronograma propuesto de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo Cronograma de monitoreo de agentes físicos y factores de riesgo.

PLANOS A NIVEL CONSTRUCTIVO.

Planos generales

Plano de ubicación geográfica de la localidad donde se ubica el proyecto, referenciado con coordenadas UTM a escala adecuada.

Los planos de arquitectura, estructural, y sistema de tratamiento de cada UBS, con el correspondiente sello, firma y registró CIP.

Planos de Instalaciones sanitarias, (agua potable, y sistema de descarga) por cada UBS

Aspectos en la presentación de los Planos

Los planos deben proporcionar la interpretación y comprobación cualitativa que permita justificar de forma gráfica la solución adoptada e identificar y aclarar los elementos de la obra. Preferentemente los planos se presentarán en tamaño A1 y/o A3 con sus escalas respectivas, y deberá utilizar un software especializado (ejemplo: AUTOCAD), o similar necesariamente.

Los planos tendrán un rótulo en la parte inferior derecha, conteniendo por lo menos la siguiente información:

Nombre de la entidad Formuladora (ejemplo: Municipalidad de Buena vista Alta con logo), nombre del proyecto, nombre del plano, escalas, fecha, nombre del proyectista, N° del código del plano y un espacio para revisiones firmas o V°B°.

Los planos deben contener la información suficiente y características principales que concuerden con los trabajos que serán desarrollados en campo o en el proceso constructivo. Los planos deben ser de fácil entendimiento para la ejecución, es decir con los acotamientos suficientes, escalados y que además tengan los datos técnicos necesarios. La correcta información vertida en este punto será la que se utilizará para el sustento de los metrados.

CAPITULO IV: ESTUDIOS BASICOS

5.1 ESTUDIO TOPOGRÁFICO

Sin ser limitativo, el informe de topografía debe ser detallado con el panel fotográfico y planos, base de datos de los puntos, archivos en CD de AUTOCAD. El estudio topográfico tendrá como contenidos mínimos lo siguiente:

1. Aspectos Generales
 - 1.1. Introducción
 - 1.2. Objetivos
 - 1.3. Ubicación y acceso al área de estudio
 - 1.4. Metodología empleada en el estudio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH – PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

24

- 1.5. Descripción de los equipos topográficos utilizados
- 1.6. Panel fotográfico
2. Análisis de levantamiento topográfico
 - 2.1. *Análisis del levantamiento topográfico de canteras*
3. Conclusiones y recomendaciones
 - 3.1. Conclusiones
 - 3.2. Recomendaciones
4. Planos
 - 4.1. Planos generales del estudio topográfico
 - 4.1.1. Plano de ubicación político administrativo del proyecto
 - 4.1.2. Plano Topográfico de cada UBS
 - 4.1.3. Plano clave general topográfico
 - 4.2. Planos topográficos de canteras
 - 4.2.1. Plano de ubicación de la cantera con relación a la zona de obra

5.2 ESTUDIO DE SUELOS

1. Aspectos generales
 - 1.1. Introducción
 - 1.2. Objetivos
 - 1.3. Ubicación y acceso al área de estudio
 - 1.4. Metodología empleada en el estudio
 - 1.6. Geomorfología
 - 1.7. Geología regional y local
 - 1.8. Ubicación del área de construcción
 - 1.9. Interpretación de los resultados de laboratorio
 - 1.10. Ubicación de canteras
 - 1.11. Ubicación de botaderos
 - 1.12. Panel fotográfico
 - 1.13. Conclusiones y recomendaciones
 - 1.14. Anexos



5.3 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

El objetivo del estudio es identificar y evaluar la vulnerabilidad, el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar una inversión con respecto a los peligros a los que está expuesta la infraestructura proyectada.

El Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto, deberá tomar en consideración las Pautas metodológicas para la incorporación del análisis de gestión de riesgos en los proyectos de inversión pública, emitido por la DGPI-MEF y las disposiciones de la Guía general para identificación formulación y evaluación social de Proyectos de Inversión, aprobada con Resolución Directoral N°004-2019-EF/63.01 en el marco del Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Lo establecido en el numeral 116.3 del artículo 116 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado se aplica a los contratos de obra cuyos expedientes técnicos se convoquen a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Lo previsto en los párrafos precedentes también resulta aplicable a los expedientes técnicos de obra que son elaborados y aprobados por las Entidades a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, así como a los contratos de obra que se deriven de aquellos.

Se deberá presentar el análisis de la vulnerabilidad de los riesgos la cual se deberá elaborar la evaluación de riesgos teniendo como referencia el "Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales" y en cumplimiento al Decreto Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres-SINAGERD y su reglamento D.S. N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N - BUENAVISTA ALTA

23

048-2011-PCM. Tomando en consideración de los lineamientos técnicos dispuestos por CENEPRED.

El contenido mínimo del informe de evaluación de riesgo será:

INTRODUCCION

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Objetivo General
- 1.2 Objetivos específicos 1.3 Finalidad
- 1.4 Justificación
- 1.5 Antecedentes 1.6 Marco normativo

CAPITULO II: CARACTERISTICAS DEL AREA DE ESTUDIO

- 2.1 Características Generales
 - 2.1.1 Ubicación geográfica
 - 2.1.2. Vías de acceso
- 2.2. Características físicas
 - 2.2.1 Topografía
 - 2.2.4. Geología
 - 2.2.5. Geomorfología
 - 2.2.6. Climatología
- 2.3. características físicas

CAPITULO III: DETERMINACION DE NIVELES DE PELIGRO

- 3.1 Metodología
- 3.2 Recopilación y análisis de información
- 3.3 Identificación del área de influencia
- 3.4 Parámetros de evaluación del fenómeno
- 3.5 Susceptibilidad del territorio
 - a. Factores condicionantes
 - b. Factor desencadenante
- 3.6 Análisis de elementos expuestos
 - 3.6.1 Infraestructura existente
- 3.7 Definición de escenarios críticos
- 3.8 Estratificación del nivel de peligrosidad
- 3.9 Niveles de peligro
- 3.10 Mapas de peligros.

CAPITULO IV: ANALISIS DE VULNERABILIDAD

- 4.1 Vulnerabilidad del ámbito del proyecto
- 4.2. Análisis de vulnerabilidad
- 4.3. Niveles de vulnerabilidad
- 4.4. Estratificación de vulnerabilidad
- 4.5. Mapa de vulnerabilidad

CAPITULO V: CALCULO DE RIESGO

- 5.1 Método para la determinación de los niveles de riesgo
 - 5.2.1. Niveles de riesgo
 - 5.2.2 Matriz de riesgo
 - 5.2.3. Estratificación del Nivel de Riesgo
 - 5.2.4. Mapa de Riesgo
- 5.3. Cálculo de probables pérdidas
- 5.4. Medidas de prevención y reducción de riesgos de desastres





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

- 5.4.1. De orden estructural
- 5.4.2. De orden no estructural

CAPITULO VI: CONTROL DEL RIESGO

6.1 Aceptabilidad / Tolerancia

La directiva 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras, y a la Décimo Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, incorporada mediante Decreto Supremo N° 147-2017-EF, lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento se aplica para la contratación de obras, cuyos expedientes técnicos se convoquen a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

En el expediente técnico de Obra debe identificarse y asignarse los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos de conformidad con lo dispuesto en Artículo 8, ítem 8.2 del RLCE, concordando con la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras"

Asimismo, dicha disposición es aplicable para las obras cuya ejecución se realice en virtud de tales expedientes técnicos, el estudio de análisis de riesgos tendrá como contenido mínimo lo siguientes:

- 1.1. Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- 1.2. Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- 1.3. Riesgo de expropiación de terrenos, debido al encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de estas.
- 1.4. Riesgo geológico / geotécnico, que se identifica con las variaciones en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
- 1.5. Riesgo de interferencias / servicios afectados, que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
- 1.6. Riesgo ambiental, relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctivas definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- 1.7. Riesgo arqueológico, que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- 1.8. Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- 1.9. Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- 1.10. Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- 1.11. Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

ANEXOS

- Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos
- Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK.
- Formato para asignar riesgos.
- Cronograma de identificación de riesgos.
- Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

22

5.4 ESTUDIO AMBIENTAL (FTA)

- 1 Antecedentes.
- 2 Marco legal.
- 3 Objetivos.
- 4 Descripción del Proyecto.
- 5 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural.
Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales. - Medidas de prevención, mitigación y corrección.
- 6 Plan de Seguimiento y Control.
- 7 Plan de Contingencias.
- 8 Plan de Cierre o abandono.
- 9 Participación ciudadana.
- 10 Cronograma de Ejecución.
- 11 Presupuesto de Implementación.
- 12 Conclusiones y Recomendaciones.
- 13 Anexos.

5.5 ESTUDIO SOCIAL

Componente Social: es un mecanismo que aporta a la sostenibilidad de los proyectos de infraestructura sí y solo sí, se implementen las actividades durante todo el Ciclo de Inversión (planificación-formulación/ evaluación-ejecución- funcionamiento).

Tiene como objetivo promover el desarrollo, mediante la participación activa de la comunidad, durante las distintas fases del ciclo de inversión del proyecto, según objeto de financiamiento, con fines de lograr la aceptación final de los beneficiarios directos.

El estudio de Aspectos Sociales tendrá como contenidos mínimos lo siguiente:

Resumen Ejecutivo

I. Aspectos generales

- 1.1. Objetivos
- 1.2. Función del proyecto
- 1.3. Reconfirmación de la Línea de Base Social
- 1.4. Reuniones Informativas
- 1.5. Asambleas Comunales

II Especificaciones del contenido

- 2.1. Componentes del estudio
- 2.2. Conclusiones
- 2.3. Recomendaciones

III. Anexos:

- Testimonio fotográfico
- Documentos de libre disponibilidad del terreno
- Acta de libre disponibilidad de terreno por parte de los propietarios
- Autorización de uso de botaderos
- Actas de aceptación y/o compromiso
- Acta de compromiso de operación y mantenimiento
- Acta de aceptación del proyecto
- Padrón de beneficiarios



11. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

11.1 PERFIL DEL CONSULTOR

- El consultor deberá ser una persona Natural o Jurídica
- No estar inhabilitados para contratar con el estado
- El consultor deberá contar con inscripción vigente en el RNP en consultor de Obras, en la especialidad de Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C o Superior.

11.2 CONDICIONES DE CONSORCIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

20

De conformidad con el numeral 49.5° del reglamento de la ley de contrataciones, el área usuaria puede incluir lo siguiente.

El número máximo de consorciados es de 02 integrantes, el cual se define para salvaguardar la ejecución de la consultoría de obra y contar con postores competentes y con la experiencia debida. El porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que aporte mayor experiencia es mayor de 80%
El porcentaje máximo de participación para el integrante del consorcio que aporte menor experiencia es menor de 20%

11.3 PERSONAL REQUERIDO

a. PERSONAL CLAVE

N°	CARGO	PERFIL EXPERIENCIA	Y	LABORES A REALIZAR
1	Jefe de Proyecto	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación aprobada en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento		<ul style="list-style-type: none"> Representar al equipo profesional en los diferentes espacios de coordinación y coordinación en el ámbito del proyecto. Facilitar y elaborar el plan de trabajo junto al Equipo Técnico. Brindar el asesoramiento y dirección técnica permanente en la formulación del expediente técnico de obra. Coordinar con el SUPERVISOR todos los aspectos relacionados a trabajos de campo y gabinete materia del contrato. Coordinar, conducir y controlar el desarrollo de todas las actividades para la elaboración de los estudios de acuerdo a los contenidos mínimos establecido y sustentar toda documentación ante el SUPERVISOR. Gestionar y Gerencia los plazos y costos. Tendrá a su cargo todo el equipo de trabajo propuesto por EL CONSULTOR en su Oferta Técnica. Organizará y presentar los informes de avance establecidos en los términos de referencia y hará entrega del informe final hasta la conformidad y aprobación por la Entidad. Coordinara la obtención de los Documentos de Gestión (institucionales, financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, aporte de los beneficiarios, disponibilidad física del terreno, etc.). Revisará, consolidará y dará conformidad a los informes emitidos por los profesionales especialistas. Rubricar en base a la calidad del expediente técnico saldo, siendo esta bajo su entera responsabilidad. Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance de los Estudios, del Informe Final, Planos, Anexos y otros relacionados al proyecto que indique el SUPERVISOR. Promover la participación activa de la población beneficiaria.
2	Especialista Sanitario	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación aprobada en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento		<ul style="list-style-type: none"> Responsable del estudio de conceptualización y diseño hidráulico y estructural de las estructuras que componen el sistema de UBS. Elaborará el informe y memoria de cálculo hidráulico y estructural del sistema de tratamiento sanitario propuesto. Será responsable de revisar los planos topográficos, estudios de suelos y parámetros técnicos para su utilización en los diseños hidráulicos, planos, Anexos, etc., que requiera para el desempeño de su función, como especialista en saneamiento. visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio de su especialidad, así como del Informe Final, Planos, Anexos, etc.; que le competen.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CÁSMÁ - ÁNCASH – PERÚ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

19

b. Perfil de Profesionales y técnicos complementarios para el correcto desarrollo del servicio:

Cargo	Profesión	Cantidad	Actividades, labores y funciones a desarrollar
Especialista en Estudio de Suelos	Ingeniero civil o Geólogo	1	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de elaborar el Estudio de Suelos y Geotecnia del proyecto. • Realizará el reconocimiento y evaluación de campo de las áreas de emplazamiento de las obras proyectadas y validar las canteras de materiales, para su empleo en el desarrollo del proyecto. • Coordinará con el jefe de proyecto, para la prestación de los servicios de laboratorio(s) acreditado(s), para el estudio de suelos. • Realizará las investigaciones necesarias para conocer las características de las formaciones existentes a lo largo de las estructuras proyectadas, así como proporcionar la información técnica que servirá de base para los cálculos y diseños finales. • Se encargará de describir las características geológicas y geomorfológicas a nivel regional y local de las unidades físicas formaciones y depósitos existentes, dentro de las cuales se ubica el ámbito del proyecto. • Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, y otros, que le competen.
Especialista en costos metrados y presupuestos	Ingeniero Civil o Sanitario	1	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborará las Planillas de Metrados del Proyecto, el Análisis de Costos Unitarios (en base a cotizaciones de materiales y equipos, jornales y rendimientos tomando como referencia los costos de CAPECO); así mismo, el Presupuesto del proyecto. Coordinará permanentemente con el Jefe de Proyecto, y especialistas. • Elaborará los cronogramas de avance de obra valorizados y de materiales, Gantt y PERT CPM. Fórmula Polinómica. • Elaborará las especificaciones técnicas del proyecto generales y específicas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

18

			<ul style="list-style-type: none"> • Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance de costos y presupuestos.
Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres	Ingeniero Geólogo o geógrafo o civil	1	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutará trabajo de campo para identificar los principales peligros naturales en la zona del proyecto. • Desarrollar el estudio de riesgos en obra según la Directiva N° 12-2017-0SCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras". • Desarrollar el estudio de riesgos según la Normatividad Vigente Decreto Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres-SINAGERD y su reglamento D.S. N° 048-2011-PCM. Consideración de los lineamientos técnicos dispuestos por CENEPRED.
Especialista Social	Licenciado en sociología o antropología	1	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de elaborar el Estudio de Aspecto Social. • Coordinará con todos los actores involucrados del proyecto. • Propondrá y Dirigirá los talleres de sensibilización. • Identificará los conflictos sociales. • Realizará los talleres de socialización. • Actividades complementarias. • Acta de la libre disponibilidad de terreno. • Acta de la priorización y aceptación del proyecto. • Acta de Operación y Mantenimiento del Sistema. • Padrón de beneficiarios, entre otros de acuerdo a los presentes términos de referencia. • Visará y sellará todas las páginas del estudio de Aspectos Sociales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERÚ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

17

Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Biólogo	1	<ul style="list-style-type: none">• Encargado de elaborar el estudio de Impacto Ambiental.• Coordinará con todos los actores involucrados en el proyecto especialistas y Jefe de Estudio.• Visará y sellará todas las páginas del estudio de Impacto Ambiental
Especialista en arqueología	Licenciado en Arqueología	1	<ul style="list-style-type: none">• Encargado de elaborar el informe para la obtención del CIRA.• Coordinará con todos los actores involucrados en el Proyecto y Jefe de Estudio.• Visará y sellará todas las páginas del informe para obtener el CIRA

Definición de obras de Saneamiento: Sistemas de Agua Potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), de arrastre Hidráulico o Ecológico o Compostera o de Hoyo Seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción, y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable, y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado, y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado, y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera de hoyo seco.



De la acreditación del personal

El Postor deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato, la acreditación de la formación académica y la experiencia del personal clave.

- La formación académica se acreditará con copia de título profesional. En caso de presentar títulos profesionales con diferentes denominaciones que la requerida en las bases, deberá adjuntar obligatoriamente copia del documento de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
 - i. Copia simple de contratos y su respectiva conformidad
 - ii. Constancias y/o certificados
 - iii. Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal especialista propuesto

Nota: Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y los apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes, y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento y fecha de emisión.

- Para la validación de la experiencia, en lo que respecta a la denominación del cargo y a la actividad, podrían aceptarse términos distintos a los señalados, siempre que el documento mediante el cual lo acredite señale fehacientemente que las actividades ejecutadas sean iguales o similares a las señaladas en los términos de referencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

16

- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- La participación de todo el personal para el presente estudio, será a dedicación exclusiva.

12. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

Sin ser limitativo, para desarrollar y elaborar el Expediente Técnico, el Consultor debe ejecutar las siguientes actividades:

13.1 RECONOCIMIENTO DE LA ZONA DEL ESTUDIO:

El Consultor deberá ejecutar un minucioso recorrido de la zona donde se ejecutará el proyecto para evaluar, comprobar y verificar, las condiciones en que se encuentra la misma. En este procedimiento comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información existente con que cuenta y que serán considerados en el estudio, procurando actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en el área del proyecto

13.2 VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD O REFORMULACIÓN DEL PROYECTO (en caso sea necesario)

De ser el caso y el monto de inversión resultante se encuentre fuera del rango establecido en el perfil aprobado (Análisis de sensibilidad), el consultor deberá presentar en forma detallada mediante informe técnico las variables de costos que han determinado modificaciones en la composición de los componentes del PIP, respecto al Perfil, documento que será presentado simultáneamente con el Expediente Técnico de Obra, a fin de hacer traslado al órgano competente en cumplimiento a lo dispuesto en la directiva N.º 001- 2019-EF/ 63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria establecida en la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01.

- Modificaciones de un PIP durante la fase de Inversión.

13. PROPIEDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO:

El Expediente Técnico, datos de campo y demás documentos preparados por EL CONSULTOR en el desarrollo de los servicios, pasaran a ser propiedad de la Municipalidad Distrital de Buena Vista Alta, a quien EL CONSULTOR, los entregara a más tardar al término del Contrato, junto con inventario pormenorizado de todos ellos.

EL CONSULTOR no podrá utilizar el Expediente técnico, los datos de campo y demás documentos total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de Municipalidad Distrital de Buena Vista Alta.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

El Consultor asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo.

La revisión de los documentos y planos, así como la declaratoria de conformidad del Expediente Definitivo, por parte de la supervisión y la entidad, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.

15. CLAUSULA ADICIONAL

El Consultor recabará en las oficinas de la Municipalidad Distrital de Buena Vista el original del estudio a nivel de perfil aprobado, para que obtenga una copia de la misma, el cual servirá de marco técnico para la Elaboración del Expediente Técnico definitivo.

16. ANEXOS

Para Planos de Ubicación y de detalles que no estén mencionados en el programa de requerimientos se consideraran previa coordinación con el responsable del área en competencia.

17. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución para elaborar el Expediente técnico definitivo será de CIENTO CINCO (105) días calendarios, contados desde el día siguiente de la fecha de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

15

ORDEN DE SERVICIO.

ACTIVIDADES	DIAS	ENTREGABLE_1	ENTREGABLE_2	ENTREGABLE_3
NOMBRE DE LA TAREA		30 DIAS	60 DIAS	105 DIAS
PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL PLAN DE TRABAJO	5			
ENTREGABLE_1	30			
TOPOGRAFÍA				
SUELOS Y GEOTÉCNIA				
TEST DE PERCOLACION				
ESTUDIO DE ASPECTOS SOCIALES				
ENTREGABLE_2	60			
SUELOS Y GEOTÉCNIA				
TEST DE PERCOLACION				
ESTUDIO DE ASPECTOS SOCIALES				
DISEÑO HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL UBS				
ESTUDIO DE RIESGOS				
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL				
ENTREGABLE_3	105			
DISEÑO HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL UBS				
ESTUDIO DE ASPECTOS SOCIALES				
PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO				

18. ENTREGABLES

18.1 PRIMER ENTREGABLE

Se entregará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, computado a partir del día siguiente de iniciado el plazo de ejecución contractual, el cual se presentará en formato PDF y editables debidamente firmado y sellado por el Jefe de Estudios y los especialistas, debiendo contener lo siguiente:

- Estudio de Topografía incluye planos topográficos al 100%
- Avance del estudio social 50%
- Estudio de Suelos 50%
- Test de percolación 50%

18.2 SEGUNDO ENTREGABLE

Se entregará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, computado a partir de la recepción de conformidad del primer entregable, el cual se presentará en formato PDF, y editables debidamente firmado y sellado por el Jefe de Estudios y los Especialistas, debiendo contener lo siguiente:

- Estudios estudio de suelos al 100%
- Test de Percolación al 100%
- Estudio de Estimación de Riesgos y Desastres al 100%
- Estudio social 80%
- Estudio Ambiental (FTA) al 100%
- Avance de la ingeniería del Proyecto (Memorias de cálculo y diseño de las UBS)



18.3 TERCER ENTREGABLE

Se cumplirá en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, computado a partir de la recepción de conformidad del segundo entregable, donde el consultor presentará el Producto final (expediente técnico), el cual se presentará en tres (03) originales (cada uno en file de palanca) y tres (03) CDs con la información digital, debidamente firmado y sellado por el Jefe de Estudio y los especialistas, debiendo contener lo siguiente:

- Resumen ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Resumen y desagregado de la planilla de Metrados.
- Resumen y desagregado del Presupuesto.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Relación detallada de insumos.
- Especificaciones Técnicas.
- Formulas polinómicas de reajuste.
- Desagregado de gastos generales y supervisión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASHA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

14

- Cronograma valorizado de ejecución y adquisición de materiales.
- Programación de obra.
- Planos de ejecución de obra, a nivel de detalle
- Panel fotográfico.

ANEXOS

- Cotizaciones
- Plan de seguridad y salud ocupacional
- Plan de Monitoreo Arqueológico
- Memorias de cálculo hidráulico y estructural
- Estudio Topográfico
- Estudio de Suelos
- Resultados de los ensayos de percolación
- Estudio de Gestión de riesgos de desastres
- Estudio de Impacto ambiental
- Documentos de sostenibilidad
- Fotografías y Video del proceso de elaboración del Expediente Técnico Mínimo 15 Minutos.

19. PENALIDADES

Si el Consultor, incumple con brindar el servicio en las condiciones establecidas en el contrato la entidad aplicará las penalidades conforme a lo dispuesto en el Artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. por cada día de retraso, hasta por el monto máximo del 10% del monto, según lo dispuesto en el artículo 161° y 162° del RLCE. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTÓ}}{\text{F} \times \text{PLAZO EN DIAS}}$$

Dónde: F tiene el siguiente valor: Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



20.1 OTRAS PENALIDADES

Asimismo, en concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha establecido adicionalmente otras penalidades que será de aplicación cuando se presenten las siguientes infracciones.

Otras penalidades pueden alcanzar hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, se establecen otras penalidades conforme al siguiente detalle:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDEIMIENTO
1	Entregables sin la firma y sello del especialista y jefe de estudio presentado en la oferta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los entregables y levantamientos de observaciones).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe del administrador de contratos y/o profesional en seguimiento y monitoreo y/o evaluador del Área Usaria previo Informe del Supervisor.



13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe del administrador de contratos y/o profesional en seguimiento y monitoreo y/o evaluador del Área Usaria previo Informe del Supervisor
3	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	Por cada ocurrencia	1.0 UIT	Según Informe del administrador de contratos y/o profesional en seguimiento y monitoreo y/o evaluador del Área Usaria previo Informe del Supervisor.
4	No presente dentro del plazo la subsanación de las observaciones realizadas al entregable.	Por cada ocurrencia	1.0 UIT	Según Informe del administrador de contratos y/o profesional en seguimiento y monitoreo y/o Evaluador del Área Usaria previo Informe del Supervisor
5	No absuelva todas las observaciones formuladas al entregable que corresponda dentro del plazo previsto.	Por cada ocurrencia	1.0 UIT	Según Informe del administrador de contratos y/o profesional en seguimiento y monitoreo y/o Evaluador del Área Usaria previo Informe del Supervisor
6	No presenta la habilidad vigente de los profesionales en los 3 primeros días de iniciado la ejecución del servicio.	Por cada ocurrencia	1.0 UIT	Según Informe del administrador de contratos y/o profesional en seguimiento y monitoreo y/o Evaluador del Área Usaria previo Informe del Supervisor

20. GARANTIAS

La garantía que debe presentar el CONSULTOR, para la suscripción del contrato (fiel cumplimiento) y por adelanto debe ser carta fianza conforme a lo establecido en el artículo 140° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser presentada por el postor a la entidad para el perfeccionamiento del contrato, la garantía que debe corresponder por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final en el presente caso por tratarse de una consultoría de obra.

En los contratos de consultoría que celebren las entidades con las MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original porcentaje que es retenido por la entidad.

21. ADELANTOS

La Entidad no otorgar adelanto alguno

22. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Sera financiado por Donaciones y Transferencias de la Municipalidad Distrital de Buena Vista Alta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

12

23. FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 171. del RLCE el plazo de pago es a los 15 días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre y cuando, se tenga los comprobantes de pago conforme, concordante con los entregables, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de quince (15) días calendario después de haberlos recibidos.

- Pago del **40 %** del monto contratado a la presentación del **PRIMER ENTREGABLE**, previo informe de aprobación de la supervisión y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Buena Vista Alta.
- Pago del **40%** del monto contratado a la presentación del **SEGUNDO ENTREGABLE**, previo informe de aprobación de la supervisión y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Buena Vista Alta.
- Pago del **20%** del monto contratado a la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA**, el cual debe contener el estudio final y los documentos de sostenibilidad. previo informe de aprobación de la supervisión y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Buena Vista Alta.

24. MECANISMO DE SUPERVISION

El Consultor estará sujeto a supervisión permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que designe La Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

La Entidad va contratar los servicios profesionales externos especializados para el apoyo en la formulación del expediente técnico de obra

La supervisión verificará que:

- ✓ Se realicen reuniones con el jefe del proyecto y su equipo técnico, para lo cual deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión.
- ✓ El Consultor deberá subsanar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle el Supervisor dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- ✓ El Consultor que rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule La Entidad, no estará sujeto a reconocimiento de mayores gastos.
- ✓ El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, convocará a reuniones continuas con profesional designado por la entidad y Supervisión que se designe, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- ✓ El Consultor realizará coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- ✓ Durante la prestación y el desarrollo del servicio, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste, el Consultor deberá considerar las recomendaciones que le formulen los profesionales de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
- ✓ Durante el servicio el Consultor cumplirá con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las modificaciones pertinentes, según corresponda.

25. REVISION, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

a) Revisión

El Expediente Técnico de obra, será revisado y evaluado por la supervisión designado, para tal fin tendrá un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

b) Levantamiento de observaciones

De existir observaciones al estudio presentado, se le dará al consultor un plazo prudencial en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser mayor de diez (10) días calendario, y se contará a partir de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

recepción de las observaciones por parte del consultor. El consultor deberá adjuntar el documento de levantamiento de observaciones al Expediente Técnico de obra, correctamente absueltas con la debida responsabilidad y seriedad, caso contrario se le considerará como no presentado en virtud al artículo 168.6 de la LCE.

c) Aprobación

La Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de BUENA VISTA ALTA, dará conformidad y aprobación al expediente técnico de obra mediante acto resolutivo.

d) Producto Final

Expediente Técnico de obra completo y actualizado.

26. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, corresponde al Consultor realizar la devolución de los pagos efectuados a su favor por la Entidad (Pagos de avance conforme al Ítem 13), toda vez que no cumplió con la prestación del servicio contratado, teniendo en cuenta que la elaboración del Expediente Técnico de obra es un PRODUCTO UNICO - INTEGRAL; generaría un perjuicio a la Entidad, de no contar con el citado Expediente en plazo oportuno, desnaturalizando la programación realizada para su ejecución y variando los objetivos de la Institución, lo que conlleva a que los usuarios finales que son beneficiarios de este proyecto no cuenten con este proyecto que es un BENEFICIO SOCIAL con lo cual se busca el mejor de la calidad de vida de los pobladores de la zona de influencia del proyecto.

27. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada, por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Buena Vista Alta, y el supervisor. La ENTIDAD deberá pronunciarse respecto a los entregables y notificar su pronunciamiento dentro de los diez (10) días siguientes de recibida.

Si la ENTIDAD observa el entregable presentada por el Consultor, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de 10 (diez) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada, con las observaciones formuladas por la ENTIDAD en el caso que el Consultor no acoja las observaciones formuladas por la ENTIDAD, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

La Entidad proporcionará al Consultor todos los estudios con relación al estudio de Pre inversión declarado Viable

28. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a Suma Alzada de conformidad a lo establecido en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

29. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Consultor debe presentar el Expediente Técnico en mesa de partes de la Entidad dentro del horario de oficina, Calle Bolognesi S/N, Distrito de Buena Vista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash.

El Expediente Técnico final, se presentará en archivadores, sin anillar, se usará papel fotostático tamaño A4 y para planos papel blanco tamaño A-1 a mayor o de acuerdo al contenido del plano, de tal manera que sea visible y legible, deben estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento, debiendo contener un índice y numeración de páginas, que muestre el sello y firma del Jefe de Proyecto, especialistas y del supervisor.

Para que el Expediente Técnico sea aceptado y considerado como presentado, deberá contener el desarrollo de todos los aspectos establecidos en los contenidos mínimos indicados en los presentes términos de referencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH – PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

10

En caso de que el consultor presente el expediente técnico incompleto, sin el desarrollo de los aspectos y contenidos mínimos, el supervisor del estudio devolverá al Consultor mediante documento, considerándolo como no presentado.

30. CRITERIOS DE CALIFICACION

El postor debe ser una persona natural o jurídica o un consorcio formado expresamente para la prestación del servicio de consultoría objeto de la convocatoria; en concordancia con el artículo 23.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Requisitos de Calificación), todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos presentados por el contratista y suscripción del contrato a consideración de la entidad **serán sometidos a la verificación posterior**, para comprobar su autenticidad.

Los requisitos de calificación que se adoptaran son los siguientes: a) capacidad legal aquella documentación que acredita la representación y habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación; b) Capacidad técnica y profesional; aquella que acredita el equipamiento infraestructura y/o soporte, así como la experiencia del personal requerido. Las calificaciones del personal pueden ser requeridas para servicios en general; c) experiencia del Postor.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE – FORMACION ACADEMICA

Requisitos.

Cargo	Cantidad	Profesión
Jefe de Proyecto	01	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación aprobada en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento
Especialista Sanitario	01	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación aprobada en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE – EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos.

Cargo	Cantidad	Experiencia Laboral
Jefe de Proyecto	01	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación aprobada en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento
Especialista Sanitario	01	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación aprobada en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

09

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL – EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.

Requisitos:

- (U1) Una estación total para levantamiento topográfico.
- (01) Un GPS
- (05) Cinco laptops Core i7 operativa
- (03) Tres impresoras multifuncionales
- (02) dos camionetas 4 x 4 máximo 05 años de antigüedad



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado en consultoría de obra acumulado equivalente a una (01) vez el monto referencial, por la contratación de servicios de consultoría de elaboración de expedientes técnicos de agua potable y/o saneamiento o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Definición de obras de Saneamiento: Sistemas de Agua Potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), de arrastre Hidráulico o Ecológica o Compostera o de Hoyo Seco.

Definición de obras similares: las obras de Construcción y/o instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción, y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable, y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado, y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado, y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera de Hoyo Seco.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASHA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

08

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el ítem a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

31. CONFIDENCIALIDAD

No revelar, entregar o poner a disposición de tercero, salvo autorización expresa de la Entidad, la información proporcionada por este para la prestación del servicio, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera con ocasión del servicio que presta. Así mismo se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar la imagen institucional de la Entidad, guardando absoluta confidencialidad.

32. PROPIEDAD INTELECTUAL

El CONSULTOR, acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de la propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al ampro del presente servicio corresponden unicamente a la Municipalidad Distrital de Buena Vista Alta, con exclusividad y todos los efectos.

33. RECURSOS HUMANOS

Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del estudio el Consultor, utilizara el personal profesional calificado especificado en su propuesta técnica, además de tener la aptitud física para desarrollar los trabajos de campo no estando permitido cambios salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos el Consultor deberá proponer con diez (10) días útiles de anticipación el cambio del personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir al menos las calificaciones establecidas en el presente términos de referencia y/o similar y/o mejor calificación del profesional ofertado.

34. ANTICORRUPCION

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no ofrecer, negociar, efectuar cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección para ser elegido ganador.

Así mismo el participante y/o postor de ser elegido se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa e indirectamente o a través de sus socios las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH – PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

07

Además, el participante y/o postor de ser elegido, se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto de conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o practicas iii) conocer y cumplir la política anticorrupción de la Entidad.

ANEXOS

- Anexo 01:** Ficha de homologación aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA.
- Anexo 02:** Estructura de costos – valor referencial





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N – BUENAVISTA ALTA

06

30

ANEXO 01

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación : Perfil profesional del personal clave para el servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o por bombeo o pluvial, para el procedimiento de selección por concurso público.

Descripción general : Requisitos de calificación de perfiles del personal clave para el servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o por bombeo o pluvial, para el procedimiento de selección por concurso público, que comprende alguno de los siguientes componentes:

- Captación
- Línea de conducción
Línea de aducción
- Línea de impulsión
- Cámara rompe presión
- Reservoirio
- Redes de distribución
- Conexiones domiciliarias de agua potable
- Estación de bombeo
- Planta de tratamiento de agua potable
- Unidad básica de saneamiento
- Conexión intradomiciliaria
- Tanque séptico mejorado
- Pozo percolador
- Zanjas de absorción
- Humedales



2. CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS

NO HOMOLOGADO

05

ANEXO DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACION

- A) Capacidad Legal
- B) Capacidad Técnica y Profesional
- C) Experiencia del postor en la Especialidad

A) CAPACIDAD LEGAL

NO HOMOLOGADO

B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

- B.1) Calificaciones del personal clave y,
- B.2) Experiencia del personal clave

1. Jefe de Proyecto

Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. (Ver nota 4)	Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 5)	36 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Nota 1: Los requisitos de este profesional clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su



29 04

Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

2. Especialista Sanitario

Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. (Ver nota 4)	Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 5)	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Nota 2: Los requisitos de este profesional clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, Ley N° 26656, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

Nota 3: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:
<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.
La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la



03

ejecución de la prestación.

Nota 4: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota 5:

Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

B.3) Equipamiento Estratégico

NO HOMOLOGADO

C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

NO HOMOLOGADO



Versión 01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERÚ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESI S/N - BUENAVISTA ALTA

02

ANEXO 02

"CREACION DEL SERVICIO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA VIÑA, PUCAPAMPA, HOYADA, CUNCA, YANACACA GRANDE, TUCTUPILLIN, YANACACA CHICO, RUMIPALLANA, UNTO Y MOJON DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"- CUI N° 2573962

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	TIEMPO	%	SOLES	SUB TOTAL	TOTAL
				(meses)	Particip.	(S/) Costo Mensual		
A	HONORARIOS DE PERSONAL							289,625.00
A1	PERSONAL PROFESIONAL							
	PERSONAL CLAVE							
1	Jefe de Proyecto	Mes	1	3.5	100%	12,000.00	42,000.00	
2	Especialista Sanitario	Mes	1	3.5	100%	10,000.00	35,000.00	
	PERSONAL NO CLAVE							
3	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Mes	1	3.5	30%	7,000.00	7,350.00	
4	Especialista en Impacto Ambiental	Mes	1	3.5	30%	6,000.00	6,300.00	
5	Especialista en Topografía	Mes	1	3.5	60%	6,500.00	13,650.00	
6	Especialista en Gestión Social	Mes	1	3.5	50%	6,500.00	11,375.00	
7	Especialista en Presupuestos, Metrados y Programación de Obra	Mes	1	3.5	100%	6,500.00	22,750.00	
8	Especialista en Arqueología	Mes	1	3.5	50%	6,500.00	11,375.00	
9	Especialista en Vulnerabilidad y Riesgo	Mes	1	3.5	30%	6,500.00	6,825.00	
10	Asistente Técnico del Proyecto	Mes	2	3.5	80%	5,000.00	28,000.00	
A2	PERSONAL TÉCNICO							
1	Auxiliar Técnico	Mes	4	3.5	100%	2,500.00	35,000.00	
2	Técnico en Dibujo - CAD	Mes	5	3.5	100%	3,000.00	52,500.00	
A3	PERSONAL AUXILIAR							
1	Administrador	Mes	1	3.5	100%	3,000.00	10,500.00	
2	Secretaria	Mes	1	3.5	100%	2,000.00	7,000.00	
B	ESTUDIOS DE CAMPO Y LABORATORIO							82,533.00
B1	ESTUDIOS DE CAMPO							
1	Estudio de Suelos (Muestreo)	Glb	1			18,000.00	18,000.00	
2	Test de Percolación	Glb	1			16,000.00	16,000.00	
3	Estudio de Estimación de Riesgos	Glb	1			8,500.00	8,500.00	
4	Estudio Topográfico	Glb	1			33.00	33.00	
5	Estudio Ambiental (FTA)	Glb	1			33,000.00	33,000.00	
6	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)	Glb	1			7,000.00	7,000.00	
C	GASTOS ADMINISTRATIVOS, BIENES Y SERVICIOS							84,844.52
C1	ALQUILERES Y SERVICIOS							0.00
1	ALQUILERES							
	Oficina	UND	1	3.5		491.29	1,719.52	
	Camioneta doble cabina pick up 4x4 a todo costo	UND	2	3.5	100%	9,600.00	67,200.00	
2	SERVICIOS							
1	Suministro de Agua y Luz	Glb	1	3.5		250.00	875.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
CALLE BOLOGNESTI S/N - BUENAVISTA ALTA

01

2	Telefonía e Internet	Glb	1	3.5		300.00	1,050.00	
3	Alimentación y viáticos	Glb	1	3.5		4,000.00	14,000.00	
C2	MATERIALES, INSUMOS Y ÚTILES DE OFICINA							32,169.13
1	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO							
	Mobiliario de oficina (escritorio con sillas)	UND	10	3.5		350.00	12,250.00	
	Equipos de cómputo	UND	05	3.5		600.00	10,500.00	
	Equipo de impresión	UND	3	3.5		450.00	4,725.00	
2	ÚTILES DE OFICINA							
	Útiles de oficina y dibujo	Glb	1	3.5		720.00	2,520.00	
	Material de oficina	Glb	1	3.5		621.18	2,174.13	
D	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS							3,800.00
D1	ADQUISICIÓN DE EPP							
1	Lentes de Protección	UND	40			10.00	400.00	
2	Protector inc. Barbiquejo	UND	40			10.00	400.00	
3	Zapatos de Seguridad	UND	30			80.00	2,400.00	
4	Chaleco reflectivo	UND	30			20.00	600.00	
E	PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE							8,100.00
E1	IMPRESIONES Y PLOTEOS							
1	Impresiones	Present.	3			1,500.00	4,500.00	
2	Ploleos	Present.	3			1,200.00	3,600.00	
RESUMEN DE VALOR REFERENCIAL								
1	COSTO DIRECTO (A+B+C+D+E)							501,071.65
2	UTILIDAD (10%)							50,107.16
3	SUB TOTAL							551,178.81
4	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V. 18%)							99,212.19
5	PRESUPUESTO TOTAL DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO							650,391.00



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL									
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE									
	FORMACIÓN ACADÉMICA									
	Requisitos:									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Cantidad</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>01</td> <td>Conforme a lo establecido en la ficha de homologación aprobada en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento</td> </tr> <tr> <td>Especialista Sanitario</td> <td>01</td> <td>Conforme a lo establecido en la ficha de homologación aprobada en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Cantidad	Profesión	Jefe de Proyecto	01	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación aprobada en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento	Especialista Sanitario	01	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación aprobada en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento
Cargo	Cantidad	Profesión								
Jefe de Proyecto	01	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación aprobada en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento								
Especialista Sanitario	01	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación aprobada en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento								
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>									
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>									
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE									
	Requisitos:									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Cantidad</th> <th>Experiencia Laboral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>01</td> <td>Conforme a lo establecido en la ficha de homologación aprobada en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento</td> </tr> <tr> <td>Especialista Sanitario</td> <td>01</td> <td>Conforme a lo establecido en la ficha de homologación aprobada en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Cantidad	Experiencia Laboral	Jefe de Proyecto	01	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación aprobada en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento	Especialista Sanitario	01	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación aprobada en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento
Cargo	Cantidad	Experiencia Laboral								
Jefe de Proyecto	01	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación aprobada en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento								
Especialista Sanitario	01	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación aprobada en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, que forma parte como anexo N° 01 del presente documento								
	<p><u>Acreditación:</u></p>									

	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • (01) Una estación total para levantamiento topográfico. • (01) Un GPS • (05) Cinco laptops Core i7 operativa • (03) Tres impresoras multifuncionales • (02) dos camionetas 4 x 4 máximo 05 años de antigüedad <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado en consultoría de obra acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de elaboración de expedientes técnicos de agua potable y/o saneamiento o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Definición de obras de Saneamiento: Sistemas de Agua Potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), de arrastre Hidráulico o Ecológica o Compostera o de Hoyo Seco.</p> <p><i>Definición de obras similares: las obras de Construcción y/o instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción, y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable, y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado, y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado, y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera de Hoyo Seco.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el*

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 2¹⁷ veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 65 puntos</p> <p>M > 1¹⁸ veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 60 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1.- Alcances y técnicas de la consultoría 2.- Métodos y técnicas para la gestión de la calidad del proyecto 3.- Métodos y técnicas para el control de plazos y tiempos de la consultoría.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁸ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>4.- Gestión de los documentos de sostenibilidad del proyecto. 5.- Conclusiones y recomendaciones</p> <p>Las metodologías propuestas por el postor pueden ser: Metodología del PMI siguiendo el estándar del PMBOK, metodología BIM para gestión de proyectos, entre otras que se acoplen al expediente técnico de obra y recojan lo detallado en los términos de referencia (TDRS)</p> <p>Nota: No se considera como válidas simples transcripciones, redacciones y/o pegado de textos y/o pegado de imágenes.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>		
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA VIÑA, PUCAPAMPA, HOYADA, CUNCA, YANACACA GRANDE, TUCTUPILLIN. YANACACA CHICO, RUMIPALLANA, UNTO Y MOJON DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2573962**, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20174670693, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N CASCO URBANO (Municipalidad de Buenavista) Distrito de Buenavista Alta, Provincia de Casma Departamento de Ancash, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MDBA/CS - Primera Convocatoria CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA VIÑA, PUCAPAMPA, HOYADA, CUNCA, YANACACA GRANDE, TUCTUPILLIN. YANACACA CHICO, RUMIPALLANA, UNTO Y MOJON DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2573962**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA VIÑA, PUCAPAMPA, HOYADA, CUNCA, YANACACA GRANDE, TUCTUPILLIN. YANACACA CHICO, RUMIPALLANA, UNTO Y MOJON DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2573962**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, en la siguiente forma:

Pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Primero	Conformidad del primer entregable	40% del costo del expediente técnico
Segundo	Conformidad del segundo entregable	40% del costo del expediente técnico
Tercero	Conformidad del tercer entregable	20% del costo del expediente técnico

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 105 días calendarios, el mismo que se computa desde día siguiente de la firma del contrato, considerando para la presentación de los entregables, los siguientes plazos parciales:

Producto	Entregable	Plazo de entrega
Expediente técnico	Primer	A los 30 (treinta) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato.
	Segundo	A los 30 (treinta) días calendarios a partir de la recepción de conformidad del primer entregable.
	Tercer	A los 45 (cuarenta y cinco) días calendarios a partir de la recepción de conformidad del segundo entregable.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTOS

LA ENTIDAD no otorgará adelantos

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 3 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDEIMIENTO
1	Entregables sin la firma y sellodel especialista y jefe de estudio presentado en la oferta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los entregables y levantamientos de observaciones).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe del administrador de contratos y/o profesional en seguimiento y monitoreo y/o evaluador del Área Usuaria previo Informe del Supervisor.
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe del administrador de contratos y/o profesional en seguimiento y monitoreo y/o evaluador del Área Usuaria previo Informe del Supervisor
3	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	Por cada ocurrencia	1.0 UIT	Según Informe del administrador de contratos y/o profesional en seguimiento y monitoreo y/o evaluador del Área Usuaria previo Informe del Supervisor.
4	No presente dentro del plazo la subsanación de las observaciones realizadas al entregable.	Por cada ocurrencia	1.0 UIT	Según Informe del administrador de contratos y/o profesional en seguimiento y monitoreo y/o Evaluador del Área Usuaria previo Informe del Supervisor

5	<i>No absuelva todas las observaciones formuladas al entregable que corresponda dentro del plazo previsto.</i>	<i>Por cada ocurrencia</i>	<i>1.0 UIT</i>	<i>Según Informe del administrador de contratos y/o profesional en seguimiento y monitoreo y/o Evaluador del Área Usuaria previo Informe del Supervisor</i>
6	<i>No presenta la habilidad vigente de los profesionales en los 3 primeros días de iniciado la ejecución del servicio.</i>	<i>Por cada ocurrencia</i>	<i>1.0 UIT</i>	<i>Según Informe del administrador de contratos y/o profesional en seguimiento y monitoreo y/o Evaluador del Área Usuaria previo Informe del Supervisor</i>

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de Armas S/N CASCO URBANO (Municipalidad de Buenavista) Distrito de Buenavista Alta, Provincia de Casma Departamento de Ancash

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MDBA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---------------------------------------------------------

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MDBA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.